



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de enero de 2025
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	CARLOS CASARRUBIOS RUIZ
Secretario	MIGUEL ANGEL PERALTA ROLDAN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
52108034Q	Enrique Aguado Martin	Sí
03927904X	Fernando Prieto Pérez	Sí
70325026L	Francisca Enamorado Bargueño	Sí
03868557A	Gustavo Casillas Torrecillas	Sí
03863688X	Jose Joaquín Rabalo Casillas	NO
70342981B	Juan Jorge Carrillo Ruiz	Sí
03838672H	Maria De La Nieves González Merino	Sí
03904505W	Maria Inmaculada Sánchez Lopez	Sí
52104142B	Susana Cañadas Pérez De Las Yeguas	Sí
03897428D	Tamara Humanes Rizaldos	Sí

Excusas de asistencia presentadas:





1. Jose Joaquín Rabalo Casillas:
«PROBLEMAS LABORALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta a los presentes si han recibido el acta de la sesión plenaria del 19 de diciembre de 2024 y el audio correspondiente.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes en dicha sesión.

2º.- APPLICACION DEL IPC A RECIBOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

El Pliego de Condiciones económico-administrativas que regula el contrato de concesión de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado de agua del Municipio de Villaluenga de la Sagra, establece en su CLAUSULA CUARTA: Revisión de Tarifas:

"4.-REVISIÓN DE TARIFAS.- Por defecto, el 1 de enero de cada año, comenzando el 1 de enero de 2012 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente a los últimos doce (12) meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Aplicando a las tarifas actuales la variación calculada en el incremento de IPC acumulado en el periodo diciembre 2.023 a diciembre 2.024 cifrado en el 2,8%, de acuerdo, a los datos del Instituto Nacional de Estadística, (INE), adjuntamos dato oficial del INE, así como los índices generales de Dic.23 (113,308) y Dic.24 (116,534) obteniendo las tarifas a aplicar para el próximo año 2.025 conforme al cuadro integrado en la petición.





Tras algunas intervenciones y explicaciones sobre la Directiva Marco del Agua (DMA) que se aplicara desde la Junta de Comunidades a todos los suministros, y sometido el asunto a votación, por **SEIS VOTOS A FAVOR del Grupo Socialista y CUATRO EN CONTRA del Grupo Popular, se acuerda:**

PRIMERO.- Aplicar a las tarifas de abastecimiento y saneamiento la subida del IPC acumulado del 2,8% para el ejercicio de 2025 quedando según el siguiente cuadro:

	2024	IPC	2025
Abastecimiento doméstico			
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	6,025 €	2,8%	6,194 €
<i>1º Bloque de 0 a 10 m3/trimestre</i>	0,569 €	2,8%	0,585 €
<i>2º Bloque de 11a 30 m3/trimestre</i>	0,906 €	2,8%	0,931 €
<i>3º Bloque más de 30 m3/trimestre</i>	1,617 €	2,8%	1,663 €
Saneamiento doméstico			
<i>Cuota fija trimestral</i>	4,999 €	2,8%	5,139 €
Abastecimiento industrial			
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	6,025 €	2,8%	6,194 €
<i>1º Bloque de 0 a 10 m3/trimestre</i>	0,569 €	2,8%	0,585 €
<i>2º Bloque de 11a 30 m3/trimestre</i>	0,906 €	2,8%	0,931 €
<i>3º Bloque más de 30 m3/trimestre</i>	2,406 €	2,8%	2,474 €
Saneamiento industrial			
<i>Cuota fija trimestral</i>	5,868 €	2,8%	6,033 €

SEGUNDO.- que se proceda a la publicación de las nuevas tarifas en el BOP. Y se notifique a la Concesionaria.

3º RESOLUCION DEL PAU DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 8 LOS CASTILLEJOS

Vista la providencia de Alcaldía del expediente 53/2025 en la que entre otras cosas se ordena la posible resolución del programa de actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 8 "LOS CASTILLEJOS" adjudicada en fecha 10 de agosto de 2006 a la mercantil CONSTRUCCIONES Y PRODUCCIONES SESEÑA 2000 S.L.





Vistos los informes emitidos y que obran en el expediente y en los que se determina sin ningún género de dudas que existe demora en los plazos de ejecución. Que no se han cumplido con ninguna de las obligaciones establecidas en el Programa de Actuación Urbanizadora.

Que el Agente Urbanizador ya no existe al haberse extinguido la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria la cual ha sido disuelta.

Tras algunas explicaciones y sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular.

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del siguiente programa de Actuación Urbanizadora:

Sector de suelo urbanizable afectado: UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 8 “UA-8 LOS CASTILLEJOS”

Urbanizador adjudicatario del Programa: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SESEÑA 2000 S.L.

Fecha de adjudicación: 10 DE AGOSTO DE 2006

Por las causas siguientes:

- A) Demora en los plazos de ejecución.
- B) Que no se han cumplido con ninguna de las obligaciones establecidas en el Programa de Actuación Urbanizadora.
- C) Que el Agente Urbanizador ya no existe al haberse extinguido la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria la cual ha sido disuelta.

SEGUNDO. Otorgar audiencia por plazo de diez días al urbanizador , así como al avalista y a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación.

TERCERO. Finalizado el periodo de audiencia, por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes.

CUARTO. Emitidos los informes anteriores, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO. En caso de que se manifieste oposición a la resolución del Programa por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





4º DECRETOS Y RESOLUCIONES

Vistos los decretos 242 al 267 ambos incluidos del año 2024, y los decreto del 1 al 24 de 2025.

Los Sres. presentes toman conocimientos de los mismos sin solicitar aclaraciones ni preguntas.

5º RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL

Visto el escrito presentado en fecha 24 de enero de 2025 por el concejal **D. ENRIQUE AGUADO MARTIN**, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 17 de Junio de 2023, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 30 de enero de 2025, el Pleno por **UNANIMIDAD, acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por **D. ENRIQUE AGUADO MARTIN**, a su condición de concejal del Ayuntamiento de VILLALUENGA DE LA SAGRA y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la JUNTA ELECTORAL CENTRAL para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es **Dª. LAURA GONZALEZ GUTIERREZ, que pertenece al Grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y en el número 10 en dicha lista.**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





De conformidad con el audio de la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

